JUAN LUCAS GARCIA APONTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GRANADA NUMERO DOS.

CERTIFICO: Que ateniéndome a los términos en que está redactado el anterior mandamiento expedido el día trece de febrero de dos mil veinticinco por Doña Esther Barrios Rozua, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Granada procedimiento de Ejecución de títulos judiciales número 420/2024, que fue presentado a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, causando el asiento 547 del Dario 2025, suspendida su calificación el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco y aportado telemáticamente el día dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, justificante de la autoliquidación del impuesto junto con mandamiento de fecha trece de febrero del corriente dictado por la referida Letrada de la Administración de Justicia, cuya entrada ha causado el número 2090/2025 en esta Oficina, he examinado los correspondientes libros del Archivo de los que resulta:

Primero: Que la descripción de la finca número 0/8338, Código Registral Único: 18018000080679 a que se refiere el precedente mandamiento es la siguiente: **URBANA: NÚMERO CINCO.**-Piso en planta segunda o primera de viviendas, letra C, de la casa sin número en plaza de nueva apertura sin nombre, en el **Barrio de la Encina.** Ocupa una superficie construida de ochenta y siete metros, veintiséis decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, vuelo de la zona destinada a asegurar las luces y vistas del edificio y edificio de don Francisco García Pérez; izquierda, piso B de esta planta y vuelo de la Plaza; fondo, vuelo de la Plaza; y frente, el piso B de esta planta, mesetas y escalera, y vuelo de la zona destinada a asegurar las luces y vistas del edificio. CUOTA: seis enteros por ciento.
Código Registral único: 18018000080679

REFERENCIA CATASTRAL: 5063305VG4156C0006IF
REPRESENTACIÓN GRAFICA: No inscrita.
ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con Catastro.-

Segundo: Que dicha finca se encuentra inscrita en favor de:
DOÑA MARIA CARMEN BARNES VALDEARENAS, mayor de edad, casada, con N.I.F. número 24.157.130-T, es titular **con CARACTER PRIVATIVO**, **del pleno dominio** del una sexta parte indivisa de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Granada ante Don JULIAN PEINADO RUANO, el 18 de diciembre de 1989, según la inscripción 5ª, obrante al folio 161 del Libro 78, Tomo 574 del Archivo, de fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa -

DOÑA ENCARNACION BARNES VALDEARENAS, mayor de edad, casada, con N.I.F. número 24.204.057-F, es titular **con CARACTER PRIVATIVO**, **del pleno dominio** del una sexta parte indivisa de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Granada ante Don JULIAN PEINADO RUANO, el 18 de diciembre de 1989, según la inscripción 5ª, obrante al folio 161 del Libro 78, Tomo 574 del Archivo, de fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa -

DOÑA MARIA CARMEN BARNES VALDEARENAS, mayor de edad, casada, con N.I.F. número 24.157.130-T, es titular **con CARACTER PRIVATIVO**, **de la nuda propiedad** del una doceava parte indivisa de esta finca, en virtud

C.S.V. : 21801812B01EC586

Digitally signed by NIETO MARTINEZ ROCIO - 75140556Q
Date: 2025.05.09 20:18:02 +02:00

de la escritura de Herencia otorgada en Granada ante Don JULIAN PEINADO RUANO, el 18 de diciembre de 1989, según la inscripción 5ª, obrante al folio 161 del Libro 78, Tomo 574 del Archivo, de fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa -

DOÑA ENCARNACION BARNES VALDEARENAS, mayor de edad, casada, con N.I.F. número 24.204.057-F, es titular **con CARACTER PRIVATIVO**, **de la nuda propiedad** del una doceava parte indivisa de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Granada ante Don JULIAN PEINADO RUANO, el 18 de diciembre de 1989, según la inscripción 5ª, obrante al folio 161 del Libro 78, Tomo 574 del Archivo, de fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa -

DOÑA MARIA CARMEN BARNES VALDEARENAS, mayor de edad, casada, con N.I.F. número 24.157.130-T, es titular **con CARACTER PRIVATIVO**, **del pleno dominio** del una cuarta parte indivisa de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en La Zubia ante Don MIGUEL ANGEL CARMONA DEL BARCO, el 16 de marzo de 2023, protocolo número 870/2023, según la inscripción 6ª, obrante al folio 161 del Libro 78, Tomo 574 del Archivo, de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés -

DOÑA MARIA CARMEN BARNES VALDEARENAS, mayor de edad, casada, con N.I.F. número 24.157.130-T, es titular **con CARACTER PRIVATIVO**, **del usufructo vitalicio** del una doceava parte indivisa de esta finca, en virtud de la escritura de, en virtud de instancia, verbal o escrita, de solicitud de extinción de Usufructo Vitalicio otorgada en La Zubia ante Don MIGUEL ANGEL CARMONA DEL BARCO, el 16 de marzo de 2023, protocolo número 870/2023, según la inscripción 6ª, obrante al folio 161 del Libro 78, Tomo 574 del Archivo, de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés -

DOÑA ENCARNACION BARNES VALDEARENAS, mayor de edad, casada, con N.I.F. número 24.204.057-F, es titular **con CARACTER PRIVATIVO**, **del pleno dominio** del una cuarta parte indivisa de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en La Zubia ante Don MIGUEL ANGEL CARMONA DEL BARCO, el 16 de marzo de 2023, protocolo número 870/2023, según la inscripción 6ª, obrante al folio 161 del Libro 78, Tomo 574 del Archivo, de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés -

DOÑA ENCARNACION BARNES VALDEARENAS, mayor de edad, casada, con N.I.F. número 24.204.057-F, es titular **con CARACTER PRIVATIVO**, **del usufructo vitalicio** del una doceava parte indivisa de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en La Zubia ante Don MIGUEL ANGEL CARMONA DEL BARCO, el 16 de marzo de 2023, protocolo número 870/2023, según la inscripción 6ª, obrante al folio 161 del Libro 78, Tomo 574 del Archivo, de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés -

Tercero: Cargas vigentes sobre la finca

- AFECCIÓN: EXENTA EN SUCESIONES. Inscripción: 6ª, de fecha 08 de mayo de 2023, al folio 161, del Libro 78 de Granada, Tomo 574 del Archivo. Alegada base liquidable negativa, queda AFECTA POR CINCO AÑOS a partir de la fecha de la presente nota, al pago de la liquidación que por el Impuesto de Sucesiones, en su caso, proceda liquidar Doña María del Carmen y Doña Encarnación Barnés Valdearenas en la herencia de su padre Don Miguel Bernés Ferrer.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES. Nota número: 1 al margen de la insc/anot: 7, de fecha 12 de junio de 2023, al folio 161, del Libro 78

de Granada, Tomo 574 del Archivo. Alegada exención, queda AFECTA POR CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de esta nota, al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso, proceda liquidar.

Cuarto: A pesar de que se ha hecho constar en el mandamiento una referencia al "ART. 656 LEC", **no se ha hecho constar la expedición de esta certificación por nota marginal** ya que no consta practicada anotación preventiva de embargo, ni siquiera de demanda, en el procedimiento de ejecución en el que se ha ordenado la expedición de la presente.

Quinto: Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación y antes de la apertura del Diario.
NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste, firmo la presente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

C.S.V. : 21801812B01EC586

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN LUCAS GARCÍA APONTE registrador/a titular de REGISTRO GRANADA NUMERO DOS a día treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 21801812B01EC586

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).